Expediente: **201/23**
Carátula: **LAZARTE PABLO MARIANO C/ TM ROLDAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.Y.F, -DEMANDADO
20368677257 - LAZARTE, PABLO MARIANO-ACTOR
20305984192 - MORALES, FELIPE-DEMANDADO
27202843765 - TM ROLDAN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 201/23

H105024985023

JUICIO: LAZARTE PABLO MARIANO c/ TM ROLDAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°201/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Jogna Prat el 25/03/2024:

A lo solicitado, DISPONGO ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado). MML-201/23.

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.